



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 026-2022-IIAP/PE/GG

Iquitos, 07 de junio de 2022

VISTOS:

El memorando N° 150-2022-IIAP/PE/GG mediante la cual la Gerencia General solicita se proponga los funcionarios o servidores responsables para utilizar la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público; y, el memorándum N° 154-2022-IIAP/GG/OA a través del cual se propone los responsables de uso de la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23374 se creó el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, como un Organismo Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, en concordancia con la Sexta Disposición Complementaria Final de la misma norma, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana es un organismo público ejecutor con personería de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, asimismo, por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrolla los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4, la Política de Diligencia Debida;

Que, a través del Decreto Supremo N° 237-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, se presenta una serie de medidas para avanzar en la consecución de la visión de país establecida en los nueve Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021- 2026, se establece como uno de los ejes prioritarios de dicha Política General, el Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, crea la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; y, aprueba las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", siendo de alcance nacional para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se establece que el uso de los servicios de información de la "Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", son publicados en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad, los cuales corresponden a los datos y servicios de información, que de manera gratuita, permanente y actualizada publican las entidades responsables comprendidas en el numeral 4.3 del artículo 4 y el artículo 5 de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público";

Que, en el artículo 8 de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público" se establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, en el literal a) del artículo 9 de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", se establece que las entidades públicas tienen la obligación de designar a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a través de documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, la misma que debe ser comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación;

Que, mediante memorándum N° 154-2022-IIAP/GG/OA, la Oficina de Administración propone a los servidores de la Unidad Funcional de Personal y de la Unidad Funcional de Logística, responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 019-2022-IIAP/PE/GG se delegó a la Oficina de Administración la función de integridad del Instituto; y, mediante memorando N° 149-2022-IIAP/PE/GG se delegó en el jefe de la Oficina de Administración el despliegue de las funciones de Oficial de Integridad;





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, resulta necesario emitir el acto resolutivo para designar a los servidores responsables de utilizar la plataforma de Debida Diligencia del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana;

Contando con el visto de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23374 Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; el Decreto Supremo N° 237-2019-EF, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público; el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021- 2026; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los siguientes servidores como responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

Nombre de los servidores designados	Área a la que pertenecen
Úrsula Janeth Gómez Flores	Unidad Funcional de Personal
Teodorico Jimeno Ruíz	
María Jessica Araujo Vela	Unidad Funcional de Logística
Pedro Roberto García Vela	
Nicéforo Ronald Trujillo León	Oficina de Administración

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución a los/las servidores/as designados conforme al artículo 1, así como a la Unidad funcional de Personal para su registro en el legajo personal respectivo.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencial General en el Portal Institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (www.iiap.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MARLON JAVIER ORBE SILVA
Gerente General



